

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de agosto de 2020.
Paso a despacho la solicitud anterior proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 283
RADICACIÓN: 2019-00196-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DIANA LUCERO HENAO VALENCIA

Se accede a la solicitud que realiza el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, contando así con la posibilidad de subcomisionar el secuestro que le fue encargado mediante despacho comisorio 23 del 13 de diciembre de 2019.

No obstante, deberá el comisionado tener en cuenta que procederá a la diligencia encomendada, una vez sea levantada la suspensión de este tipo de trámites, ordenada por el Acuerdo 11597 proferido el 15 de julio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 076 del 25 DE AGOSTO DE 2020



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria